

358

Sr. Coronel Anselmo Jimena 58

EL CONSTITUCIONAL

DE CUNDINAMARCA.

Periódico provincial que se publica en los días 1, 11 i 21 de cada mes.

SUSCRIPCIÓN ANUAL
DE DOCE REALES.

BOGOTÁ, 1º DE MAYO DE 1847.

NUMERO 207.

VALE MEDIO REAL.

INDICE DE ESTE NUMERO.

Asos.
Iglesias parroquiales.
Pape para documentos publicos.
Libros para las escuelas.
Cuadro de los libros
Nombramientos hechos por la Gobernacion.
Nombramientos de alcaldes.
Servicio personal subsidiario.
Villa de Nemocón.
Sociedad económica de Chocontá.
Agricultura.

AVISOS.

Se recuerda a los Sres. Jefes políticos de Bogotá, Funza, Fusagasugá Guaduas i Tocaima la remision de los cuadros sobre servicio personal subsidiario.

De la misma manera se recuerda a los de Bogotá, Fusagasugá, Guaduas, Guatavita i Tocaima la remision de los estados sobre rentas comunales i de escuelas correspondientes al último trimestre.

Igualmente se recuerda a todos los jefes políticos excepto el de Chocontá i Fusagasugá que aun no se han recibido los informes sobre aplicacion del servicio personal subsidiario en el año anterior.

Se dará una gratificacion a quien dé noticia terminante, ó presente en esta imprenta un macho retinto i una mula parda, ambas herradas con la marca S en la tabla del pescuezo del lado de montar, que se perdieron el día 18 del próximo pasado abril del sitio denominado Patiño, pertenencia del Sr. Casiano Ruiz, del vecindario de Usaquen. Hai indicios que han pasado estas bestias por los caminos occidentales de esta capital, i ellas son de la propiedad del Sr. Miguel Castro, vecino de Macheza.

LIBROS DE EDUCACION.

Se ha impreso para las escuelas de la provincia de Bogotá un tratado de MORAL, VIRTUD I URBANIDAD, cuya edicion se ha aumentado considerablemente con el objeto de ofrecerlo a la venta por mayor i por menor para otras escuelas ó a los particulares. Se vende en la tienda del Sr. Dr. Andrés Aguilar i en la casa del tesorero de rentas provinciales Dr. Juan Luis Dominguez, el ejemplar a dos reales i la docena a dos pesos.

A los mismos precios i por los mismos Sres. se venden las FÁBULAS ESCOJIDAS DE IRIARTE I DE SAMANIEGO, para la lectura de los niños.

REMATES.

Habiéndose mejorado en tiempo el remate de los terrenos de los resguardos de Gachalá destinados para la escuela, se ha señalado para el nuevo remate, que ha de tener lugar en la jefatura política de Guatavita, el día 9 de mayo próximo.

REQUISITORIAS.

De la República de la Nueva Granada i en su nombre, José María de la Torre juez letrado de hacienda de esta provincia de Bogotá.

Se sabe al Sr. Gobernador de la misma provincia que en este juzgado i por actuacion del infrascripto escribano se ha instruido causa criminal contra Gregorio Urrego por quiebra fraudulenta; i habiéndose declarado con lugar el enjuiciamiento criminal del procesado, se libraron órdenes i requisitorias i se fijaron edictos para su aprehension i comparecencia; i como apesar de esto no se haya presentado, el agente fiscal ha pedido i este juzgado acordado se dirija requisitoria a US. para que se sirva mandarla insertar en el Constitucional.

Por tanto se exorta, ruega i encarga a US. para que así se sirva disponerlo en el próximo número de aquel periódico, con el objeto de que, llegando a noticia de todas las autoridades de la provincia, se logre la aprehension de Urrego i se ponga a disposicion de este juzgado para su enjuiciamiento. Haciéndolo US. así, cumplirá con el noble empleo que ejerce. Dado en Bogotá a nueve de abril de mil ochocientos cuarenta i siete.

José María de la Torre.—Por su mandado, Joaquín Zapata i Porras, escribano de hacienda.

República de la Nueva Granada.—Juzgado de Hacienda de la provincia.—Bogotá, 7 de abril de 1847.

Al Sr. Gobernador de la provincia.

La causa que por quiebra fraudulenta se seguía a US. en el juzgado contra el Dr. Ramon Gonzalez, se ha visto con varias providencias para su aprehension, las cuales fueron comunicadas a US. a fin de que tuviese cumplimiento; i como ya no deben llevarse a efecto por haber su Señoría Ilma. el Tribunal de este distrito dictado auto de sobreseimiento en dicha causa; lo pongo en conocimiento de US. para que se sirva tenerlo así presente i reclamar los requisitorios que hubiese espedido para la aprehension del referido Gonzalez.

Antes guarde a US.—José María de la Torre.

f-3404

f. Pineda 1070

C 35 54